



**DOMESTICIDAD, RESPONSABILIZACIÓN Y FORMAS DE AGENCIAMIENTO.  
SENTIDOS Y USOS DEL TRABAJO CARCELARIO EN LA PRISIÓN DE MUJERES  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE, ARGENTINA**

DOMESTICITY, RESPONSIBILIZATION AND FORMS OF AGENCY. THE MEANING  
AND USES OF PRISON WORK IN THE PRISON OF WOMEN OF THE CITY OF  
SANTA FE, ARGENTINA

**Waldemar Claus**

Instituto de Humanidades y Ciencias del Litoral, Consejo Nacional de Investigaciones  
Científicas y Técnicas y Universidad Nacional del Litoral  
waldemarjclaus@gmail.com

**Julieta Taboga**

Instituto de Humanidades y Ciencias del Litoral, Consejo Nacional de Investigaciones  
Científicas y Técnicas y Universidad Nacional del Litoral  
julitaboga@gmail.com

**Lorena Navarro**

Programa Delito y Sociedad, Universidad Nacional del Litoral  
lorenavnavarro@hotmail.com

**Florencia Zuzulich**

Flor.zuzulich@hotmail.com  
Programa Delito y Sociedad, Universidad Nacional del Litoral

**Resumen**

El presente trabajo describe y analiza, desde una perspectiva de género, el escenario laboral de una cárcel de mujeres en Argentina: la Unidad Penitenciaria N° 4 de la ciudad de Santa Fe.

Partimos de considerar la articulación entre trabajo y género en la prisión como un dispositivo de gobierno —que funciona de modos tanto represivos como orientados a la producción de determinadas formas de subjetividad— que se constituye, al mismo tiempo, como un sitio potencial para el desarrollo de formas diversas de



agenciamiento de las mujeres detenidas. En esta dirección, nos enfocamos, primero, en el modo en que el trabajo vehiculiza imágenes sobre las mujeres detenidas y su “corrección”. En segundo lugar, analizamos los diversos usos y sentidos que las mujeres detenidas hacen del trabajo y de los ingresos allí obtenidos. A partir de ello, mostramos en primer lugar de qué manera el trabajo hace visible el tipo de subjetividad que la institución penitenciaria intenta construir, caracterizada no sólo por exigencias de conformidad a modelos tradicionales de feminidad sino también por el intento de construir subjetividades (micro) emprendedoras y proactivas. Al mismo tiempo, mostramos cómo las mujeres detenidas se valen tanto de la oferta institucional como de una serie de nichos que crean por fuera de esta para construir espacios de agenciamiento que, con ciertos límites, les permiten hacer frente a algunas de las privaciones operadas por la pena privativa de la libertad y por la subordinación de género más en general.

### **Abstract**

The present article describes and analyzes the uses of work at a women’s prison in Argentina from a gender perspective.

Our starting theoretical point was to consider the articulation between work and gender in prison as a governmental device, that functions in repressive and productive ways, but also as a potential resource for women in prison to develop some degree of agency in a context of strong deprivation and great power differentials. In this direction, the article focuses, first, on the way in which work conveys images about incarcerated women and their “correction”. Secondly, it analyzes the various uses that women make of work in prison. From it, shows how in both dimensions emerges a type of subjectivity that the prison institution tries to build using work characterized not only by demands of conformity to traditional models of femininity, but also by the attempt to build micro and proactive entrepreneurial subjectivities.

**Palabras clave:** interseccionalidad; trabajo; prisión; género; gobierno.

**Keywords:** intersectionality; work; prison; gender; governmentality.

### **Introducción**

El presente trabajo tiene como propósito describir y analizar el escenario laboral de la



Unidad Penitenciaria N° 4 (UP 4) de la ciudad de Santa Fe desde una perspectiva de género. El vínculo entre trabajo y encarcelamiento ha acompañado a la prisión moderna desde sus inicios. En el contexto de la modernidad penal, el encierro como castigo legal estuvo ligado a una finalidad utilitarista: la “corrección” del “delincuente”. Una dimensión de esos discursos y prácticas normalizadoras se vinculó y se vincula con el rol del trabajo como instrumento de corrección (Sozzo, 2009).

Ahora bien, un conjunto de trabajos desarrollados desde una perspectiva de género han mostrado que esta narrativa en torno al vínculo entre trabajo y encarcelamiento fue construida exclusivamente a partir de la experiencia del encarcelamiento masculino, y que tanto las nociones a partir de las cuales se entendió la “corrección” de las mujeres detenidas, como los dispositivos ideados para ello y los escenarios institucionales en los que se desplegaron, tuvieron diferencias significativas con las correspondientes al encarcelamiento de los varones (Bosworth, 2000; Guala, 2016a; Almeda Samaranch, 2002).

A partir de estas referencias, el presente trabajo intentará contribuir a la descripción, análisis y crítica del modo en que se desarrolla este vínculo actualmente. Partiendo de una perspectiva interseccional, se realizará una descripción bifronte del vínculo entre trabajo y encarcelamiento de mujeres, por un lado, mostrando la manera en que el trabajo se constituye en una instancia de subordinación y de producción de sentido; por el otro, mostrando cómo, a partir del uso que algunas mujeres detenidas hacían del trabajo, puede constituirse en un espacio de agenciamiento frente a las privaciones y el desempoderamiento operados por la pena privativa de la libertad, pero también frente a la subordinación de género más en general.

Para ello haremos foco, en primer lugar, en el modo en que el trabajo vehiculiza una serie de imágenes acerca de las mujeres detenidas y de su “corrección”. En segundo lugar, nos centraremos en los diversos usos que las mujeres detenidas hacen de las distintas instancias laborales existentes en la prisión —tanto aquellas de carácter formal como informal— y en la importancia de los ingresos obtenidos a través del trabajo en la cárcel para el sostenimiento económico de los hogares fuera de ella, en el marco del proceso definido como *feminización de la pobreza*. Por último, mostraremos de qué manera las imágenes acerca de la corrección y de las mujeres detenidas, los usos que ellas hacen de las actividades laborales en la prisión y su utilidad para la gestión de la población detenida delinean una imagen de la subjetividad que la institución penitenciaria intenta construir a partir del trabajo.



## Estrategia metodológica

El presente artículo es resultado de una actividad de monitoreo del trabajo carcelario en las UP 2 y 4 de la ciudad de Santa Fe, durante el segundo semestre de 2015 y el segundo semestre de 2017<sup>1</sup>, orientado a la producción de diagnósticos acerca de la afectación de derechos de las personas privadas de su libertad, a partir de la herramienta de monitoreos específicos centrados en diversas dimensiones del encarcelamiento. En esta dirección se buscó, a partir de la realización de 60 entrevistas en profundidad en ambas prisiones con diversxs actorxs del espacio carcelario, identificar esta problemática, describirla en detalle y reconstruir su lógica.

Este trabajo de monitoreo tuvo como objetivo reconstruir el escenario laboral de ambas prisiones atendiendo, por un lado, a las experiencias de las personas privadas de su libertad en el desempeño de las distintas actividades laborales ofrecidas en cada institución. Por otro, a las opiniones y discursos de lxs trabajadorxs penitenciarixs cuya labor se vinculaba a las actividades laborales. Para el presente artículo recuperamos aquella porción del trabajo de campo realizada en la UP 4, compuesto de 12 entrevistas a mujeres privadas de su libertad —todas las cuales tenían asignados destinos laborales— y 12 entrevistas a personal penitenciario que se desempeñaba en espacios vinculados con los destinos laborales de las detenidas —personal de vigilancia, talleristas y terapistas ocupacionales.

## Contexto conceptual

Para dar cuenta de la articulación entre género, encarcelamiento y trabajo, el artículo parte de una perspectiva interseccional. Esta perspectiva de análisis posee una definición multifacética de opresión, que considera el modo en que diversos vectores o sistemas de poder —estructurados en torno a nociones y relaciones de género, raza y clase— se solapan, entretajan y actúan simultáneamente, constituyendo determinadas matrices de dominación y produciendo experiencias de opresión, pero también formas de agenciamiento y resistencias, múltiples.

Rescatamos la manera en que esta perspectiva ha sido recuperada en el campo de la criminología para explicar

“cómo la clase, la raza —la edad y la sexualidad— construyen lo normal y lo desviado, la forma en la cual estas desigualdades exponen a determinados sujetos a la desviación o la delincuencia, así como los modos en que la ley y las



instituciones desafían y reproducen esas condiciones de partida”. (Iglesias Skulj, 2013: 94)

En el marco de la sociología del encarcelamiento, el trabajo de Mary Bosworth (2000; Bosworth y Carrabine, 2001; Bosworth y Kaufman, 2012) recupera preocupaciones convergentes con aquellas desarrolladas en el marco de la teoría interseccional (Guala, 2016b). Una de las apuestas de este trabajo consiste en articular las dinámicas de poder al interior de la prisión con desigualdades más amplias basadas en nociones de raza, género y clase, sin perder de vista la capacidad de agencia de lxs actorxs subordinadxs en el espacio carcelario. Así, el foco está puesto, en primer lugar, en las diversas formas de subjetividad que las instituciones penales buscan construir, las expectativas normativas a las que deben ajustarse los individuos, las técnicas que buscan lograr estos objetivos y las racionalidades que fundamentan estas operaciones (Hannah-Moffat, 2000; Foucault, 1988). Y en cómo estas cuatro dimensiones están constituidas por, y reproducen, nociones de género. En segundo lugar, esta perspectiva busca describir “los modos en los que las propias mujeres interpretan las restricciones de género a las que se enfrentan, y los medios para lidiar con, o resistir, su control” (Bosworth y Carrabine, 2001: 504; traducción propia).

Uno de los estudios pioneros en el examen de la articulación entre género y castigo fue el de Pat Carlen (1983), que buscaba comprender el sentido del encarcelamiento de mujeres en conexión con regímenes de género existentes más allá de la prisión. Esta línea de indagación ha sido proseguida para describir el pasado del encarcelamiento femenino en diversos contextos y la pervivencia de estos rasgos en el presente. En esta dirección, se ha mostrado de qué modo, en sus orígenes, la pena de prisión aplicada a las mujeres constituía no sólo la respuesta del estado a una violación de la ley penal, sino que era, especialmente, un castigo a la transgresión de límites contenidos en nociones de maternidad, domesticidad y feminidad. Así, la ejecución de la pena de prisión implicaba no sólo un castigo sino también —y ante todo— un intento por normalizar a las mujeres en aquellos roles de género de los que se habían desviado —de allí la idea de que el encarcelamiento supone, para las mujeres, un plus punitivo.

Como resultado de esto, el régimen en las prisiones de mujeres conjugaba la aplicación de tecnologías disciplinarias —elemento central en las narrativas en torno al nacimiento de la prisión realizadas a partir del encarcelamiento masculino (Foucault, 1989; Melossi y Pavarini, 1980; Ignatieff, 1978)— con un fuerte énfasis en la moralización, la domesticidad, la medicalización y la infantilización de las mujeres allí



detenidas (Ballesteros Pena, 2017; Guala, 2016a). En este sentido, el tratamiento de éstas se orientaba a partir de “la idea androcéntrica de la mujer como un ser subordinado, incapaz de tomar decisiones, sin responsabilidades y sin posibilidad de enfrentar el futuro” (Antony, 2007: 76). Esta perspectiva de análisis, a su vez, dio lugar a la producción de indagaciones empíricas sobre el encarcelamiento de las mujeres en Latinoamérica (Torres, 2005; Antony, 2007; Azaola, 2008; Giacomello, 2013; Coba, 2015; CELS, 2015; Guala, 2016a; Almeda Samaranch y Di Nella, 2017).

En este conjunto de estudios, el trabajo de las mujeres detenidas —junto a otra serie de dispositivos— aparecía jugando un rol importante en estos procesos de normalización. En esta dirección, las labores realizadas por las mujeres en las instituciones de encierro no se orientaban a la producción de disposiciones y habilidades específicas para su inserción en el mundo del trabajo remunerado, sino a la adquisición de hábitos genéricos en línea con los modelos de feminidad hegemónica. Así, se constataba una menor extensión de actividades laborales que en el caso de las cárceles de varones, y al interior de estas, la fuerte presencia de tareas de limpieza y de actividades que reproducían la tradicional división sexual del trabajo y el confinamiento de la mujer a roles reproductivos y tareas de cuidado en el ámbito privado (Ballesteros Pena, 2017).

Ahora bien, un conjunto de trabajos realizados en el contexto del Norte Global ha destacado una serie de cambios experimentados en el campo de la penalidad a partir de la década de 1970. Una de las vertientes está compuesta por trabajos que, partiendo del concepto foucaultiano de gubernamentalidad, han mostrado los cambios que opera el avance de *estrategias de responsabilización* en el ámbito penal en general (Garland, 1996 y 1997; O’Malley, 2006; Brandáriz García, 2014) y en las prisiones de mujeres en particular (Hannah-Moffat, 2000; Bosworth, 2007; Ballesteros Pena, 2018). Estas estrategias, asociadas a racionalidades de gobierno neoliberales, suponen la adopción de técnicas de gobierno que conciben a lxs individu@s a gobernar como sujetxs de autonomía, responsabilidad y elección, y buscan actuar sobre ellos a través de la utilización de esta libertad, alineando sus subjetividades en dirección a los objetivos de gobierno (Garland, 1997). Desde esta aproximación se ha enfatizado la diferencia entre las estrategias de responsabilización y las lógicas disciplinarias que caracterizaron al encarcelamiento —tanto en la versión masculina como en la femenina. Esta diferencia se basaba en el hecho de que las primeras no se valían primordialmente del ejercicio de formas de control y regulación externos sobre el comportamiento de lxs detenidxs, sino que descansaban en mayor medida en la



expectativa de que lxs sujetxs pudieran desarrollar formas de autogobierno. Esto corre el eje de la responsabilidad por la rehabilitación desde el Estado hacia el propio sujetx (Hannah-Moffat, 2000). El énfasis en la imagen de un sujeto libre y calculador, a su vez, aparece como radicalmente distinto de aquella concepción que orientaba las estrategias de disciplinamiento de las mujeres, entendidas como sujetas infantilizadas.

Más allá del señalamiento de estas diferencias, estos trabajos rastrearon la aparición de estas lógicas en campos diversos y dieron cuenta de su extensión al ámbito de las prisiones para estudiar el modo en que se articulan con lógicas de gobierno disciplinarias y soberanas, y la manera en que estas nuevas articulaciones operan a través del género (Hannah-Moffat, 2000; Ballesteros Pena, 2018). A pesar de esto, esta perspectiva no ha producido trabajos orientados a dar cuenta del modo en que la extensión de estas estrategias de responsabilización ha impactado específicamente sobre el vínculo entre trabajo y género en las cárceles de mujeres<sup>2</sup>.

Ahora bien, junto con estas transformaciones en el mundo de la penalidad se produjeron una serie de cambios en el vínculo de las mujeres con el trabajo en la sociedad más amplia. A lo largo de este artículo dialogamos con un conjunto de estudios sobre el trabajo que, a partir de una perspectiva de género, han intentado dar cuenta de estas transformaciones. El punto de partida de esta perspectiva ha sido problematizar la noción de trabajo a partir de la consideración de los vínculos entre actividades productivas y reproductivas (De Oliveira y Ariza, 2000) y la inclusión de estas últimas en el análisis económico y sociológico del trabajo (Esquivel, 2012a). Al mismo tiempo, han incorporado al estudio la manera en que género y poder se intersectan para producir todo un conjunto de desigualdades en los modos de vinculación con el mercado de trabajo de varones y mujeres, y más específicamente, en la manera en que se desarrolla una división sexual del trabajo que refleja estereotipos socialmente asentados. En esta dirección, esta perspectiva ha producido una serie de estudios sobre el modo en que el género estructura desigualdades en el campo laboral, así como el desarrollo de categorías específicas para pensar estos procesos, como la de brecha salarial y de segregación ocupacional de género (Vásconez, 2012; Espino, 2012; Whitson, 2007)

Uno de los aspectos en los que estos estudios se concentraron es en las transformaciones que, a partir de los 70, modificaron el lugar de la mujer en el mercado de trabajo, y que en el contexto latinoamericano se conjugaron con procesos de empobrecimiento y aumento del desempleo. Esta inserción se produjo, en ciertos casos, de manera informal, precaria e inestable e implicó un aumento en las



responsabilidades de las mujeres como cabezas de familia, sin que se verifique una redistribución de las responsabilidades sobre las tareas domésticas y de cuidado al interior del grupo familiar (Wainerman, 2001; Arriagada, 2007; Aguilar, 2011)<sup>3</sup>. Como resultado de esto, las mujeres experimentaron de manera más acentuada que los hombres las consecuencias del aumento de la pobreza y la informalidad, en un proceso que ha sido denominado *feminización de la pobreza* (Aguilar, 2011). En esta dirección, resultaron especialmente sugestivos los trabajos empíricos centrados en el trabajo informal realizados desde una perspectiva de género (Whitson, 2007; Carrasquer Oto y Torns Martín, 2007).

### Contexto legal, institucional y socioeconómico

Antes de introducirnos por completo en nuestro análisis, resulta pertinente realizar algunas aclaraciones en relación al contexto de trabajo en la cárcel. En primer lugar, aquellas referidas al modo en que se regulan legalmente las actividades laborales de lxs detenedxs. La Provincia de Santa Fe adhiere parcialmente a la ley nacional sobre ejecución de la pena privativa de la libertad, lo que implica que el trabajo carcelario no posee una retribución proporcional al salario mínimo, vital y móvil en el medio libre. Por el contrario, se estableció la figura del peculio estímulo como asignación de carácter no remunerativa y de muy bajo monto que mantiene a los ingresos de la mayor parte de las mujeres por debajo de lo necesario para sustentarse durante el encarcelamiento y para aportar económicamente a sus familias (Claus, Taboga y D'Amelio, 2016).

Un segundo dato de contexto relevante se vincula con la situación socioeconómica de las mujeres previa al encierro y se condice con los resultados de los trabajos presentados sobre la creciente inserción de las mujeres en el mercado de trabajo. En relación a esto, identificamos que las experiencias laborales previas al encarcelamiento respondían en gran medida a la tradicional división sexual del trabajo, predominando las tareas ligadas al cuidado y al hogar, así como también, en menor medida, el desarrollo de pequeños emprendimientos o negocios por cuenta propia. Estas experiencias se desarrollaban en el marco de condiciones precarias e inestables, en actividades poco calificadas y con bajos salarios.

En tercer lugar, tanto el sesgo de género como la precarización se reproducían en el escenario laboral de la UP 4, que se organizaba del siguiente modo: por un lado se encontraban los destinos laborales denominados “de cárcel” y por otro, los del “IAPIP”<sup>4</sup>. A su vez, ambos tipos de destinos se agrupaban según fueran intramuros o



extramuros. El término intramuros refiere aquí a destinos laborales desarrollados en sectores de la prisión alejados de los muros que dividen la institución del exterior. Por el contrario, los denominados destinos extramuros implican el desarrollo de actividades laborales en sectores más próximos a los muros que dividen la institución del mundo libre, donde las mujeres experimentan menores restricciones para la circulación y pueden acceder a mejores remuneraciones. Todas estas actividades son denominadas destinos laborales, y por su participación en ellas las detenidas recibían una remuneración denominada “peculio”, que variaba entre los 700 y los 1.900 pesos mensuales<sup>5</sup>. Junto a estas, existía en la unidad una oferta de actividades de capacitación que no eran pagas y que se encontraban orientadas a la adquisición de capacidades laborales en el rubro de servicios, en trabajos como los de peluquería, gerontología, manipulación de alimentos, entre otras.

Tabla 1. Destinos laborales en la UP 4.

Tipo de actividad laboral	Intramuros	Extramuros	Total
Satisfacción de necesidades básicas	12,2%	-	12,2%
Actividades de limpieza	46,9%	-	46,9%
Actividades productivas	22,4%	6,3%	28,7%
Actividades de servicio	-	12,2%	12,2%
Total	81,5%	18,5%	100%

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a los trabajos ofrecidos en esta institución, el primer dato a mencionar es que la totalidad de las 50 mujeres detenidas en la UP 4 se encontraban asignadas a un destino laboral<sup>6</sup>. De estos, un porcentaje significativo constituían actividades relacionadas a la satisfacción de las necesidades básicas de detenidas y de empleadxs del servicio penitenciario y a tareas de limpieza de la institución. En el caso de este tipo de actividades, existían destinos tanto intramuros como extramuros. Dentro de los intramuros, encontramos la limpieza de los pabellones y demás espacios comunes en los que habitan las detenidas y el área de cocina destinada a las internas. Dentro de los destinos extramuros, también se desarrollaban actividades de limpieza de espacios comunes, así como de las oficinas de los profesionales y del personal del servicio penitenciario. Este dato muestra que las estrategias de redomesticación (Ballesteros Pena, 2017) aún tenían un peso significativo en el



contexto de la UP 4.

Entre las restantes actividades laborales ofrecidas por la unidad, encontramos talleres productivos y de servicios —manualidades, sastrería, talabartería y lavandería. Lo que diferenciaba a estos destinos laborales del resto era la posibilidad de las detenidas de obtener un ingreso extra al peculio asignado como resultado de la venta de lo que produce el taller o por prestación de servicios. En el primer caso, una vez confeccionados, los productos son vendidos tanto en el exterior como en el interior de la prisión. De lo recaudado, la mitad vuelve a la administración de la prisión, para continuar con la provisión de materiales, y la otra mitad queda como ganancia para las mujeres detenidas. Lo mismo sucede en la lavandería, que brinda el servicio para el público en general, y cuyos ingresos se dividen en un 60 por ciento para el penal y un 40 por ciento para las detenidas.

Otra de las características del conjunto de destinos laborales —así como de la mayor parte de las capacitaciones ofrecidas— es que, si bien se orientaban a actividades remuneradas en el mercado de trabajo, estas no se desligaban de su vínculo con el espacio doméstico sino que constituían una prolongación de las responsabilidades domésticas, asociadas a la creciente inserción de las mujeres al mercado laboral en el área de servicios no calificados (servicios domésticos, lavandería y planchado, entre otros) durante las últimas décadas en la región (De Oliveira y Ariza, 2000; Whitson, 2007; Faur y Zamberlin, 2008).

### **Nociones en torno a la rehabilitación y a las mujeres detenidas**

Como mencionamos, a lo largo de la historia moderna del encarcelamiento, el trabajo ha sido considerado como una actividad orientada a la corrección y el tratamiento, aun cuando las historias del encarcelamiento de mujeres han mostrado que la consideración de las dimensiones de género permite redefinir la narrativa sobre el desarrollo histórico de la prisión, así como reinterpretar su rol y sus efectos (Bosworth, 2000). En esta dirección, resulta interesante considerar las nociones que circulaban en la UP 4 en torno a la rehabilitación, a las mujeres a ser rehabilitadas y al rol del trabajo en este contexto.

En este sentido, lo primero que surge del análisis de estos discursos es que efectivamente la referencia al trabajo vehiculizaba nociones acerca de las mujeres privadas de su libertad y sobre la posibilidad de su reforma. En este punto es importante destacar la existencia de un núcleo de representaciones en común que circulaban entre las detenidas y el personal penitenciario abocado a los destinos



laborales. Una primera noción compartida entre las entrevistadas era la idea de que tanto los destinos laborales como las capacitaciones aportaban el aprendizaje de una serie de hábitos que no eran laborales en sentido estricto, reflejando la vinculación entre castigo y regímenes de género que asocia a las mujeres con maternidad, domesticidad y femineidad (Carlen, 1983; Ballesteros Pena, 2017). Por un lado, se advierten los objetivos de entrenarlas en la responsabilidad, la puntualidad, la docilidad y el respeto, y fomentar su capacidad de convivencia:

“Hoy es muy difícil aprender a trabajar, a desenvolverte, a saber cómo pedirle trabajo a una persona, que no es ir al choque y decir «mirá che, quiero un trabajo». No. Ir de buena manera y darle la mano a una persona, quiere decir mucho para conseguir un trabajo. Eso se aprende acá. Si vos querés aprender, acá se aprenden muchas cosas. Si no querés aprender nada, no lo aprendés”. (Entrevista 5, detenida, destino laboral de manualidades.)

Por otro lado, como muestra el fragmento anterior, la adopción de estos hábitos tenía como precondition la voluntad de la mujer detenida de someterse a este proceso de “corrección”. Así, se consideraba que la participación en los destinos laborales y capacitaciones era la manera en la que se expresaba el interés constante de las detenidas, a través de la motivación y la disposición a cumplir con horarios, directivas y formalidades. En los discursos, al menos, aparecía entonces una retórica compartida que, al mismo tiempo que era correccionalista, enfatizaba la importancia de la voluntad de la detenida para el éxito del proceso, concibiéndola de este modo —al menos en relación a este punto— como sujeta de un cierto grado de responsabilidad y de elección, en línea con las estrategias de responsabilización asociadas a las racionalidades de gobierno neoliberales (Hannah-Moffat, 2000).

Ahora bien, una segunda noción compartida hacía foco en el hecho de que, más allá de lo que el desempeño en los destinos laborales pudiera aportar a la formación de hábitos, esto no era suficiente para lograr que las detenidas pudieran insertarse posteriormente de manera satisfactoria en el mercado de trabajo. En esta dirección, las entrevistadas distinguían lo que estos espacios podían aportarles a las detenidas para su reinserción laboral futura de lo que podían hacerlo las capacitaciones.

Por un lado, los destinos laborales aparecían mayormente asociados a preocupaciones “en tiempo presente”: ocupar el tiempo, hacer buen concepto y conducta, ganar dinero para hacer frente a los gastos cotidianos, mantener a sus hijos —lo que expresa la fuerte vinculación de las responsabilidades familiares en las



trayectorias laborales—, e incorporar una serie de hábitos. Por otro lado, las capacitaciones laborales estaban asociadas a significaciones que referían al futuro en libertad, vinculadas al aprendizaje y el logro de acreditaciones de saberes que les permitieran llevar adelante distintas opciones de trabajos en el afuera. En estas propuestas estaba muy presente, a su vez, la idea de autonomía individual para el futuro laboral en relación con la proyección de emprendimientos y/o trabajos por cuenta propia. En esta dirección, las mujeres detenidas valoraban su participación en esas instancias como una manera de incorporar herramientas para un futuro en libertad donde pudieran obtener ingresos de manera independiente, en la medida en que afirmaban que las marcas de la cárcel serían un obstáculo para conseguir trabajo en relación de dependencia. Este enfoque no era compartido del todo por las agentes penitenciarias, que tenían visiones mucho menos optimistas sobre la posibilidad de que las detenidas pudieran desarrollar emprendimientos de estas características fuera de la cárcel.

Así, estas nociones en torno al trabajo dejaban entrever, en primer lugar, la idea de que la rehabilitación constituía una tarea individual, desligada de cualquier responsabilidad institucional, en dos momentos: mientras las mujeres cumplían su condena y una vez que intentaran insertarse en el medio libre. Por ello, vemos que en los discursos analizados la responsabilidad última de una mujer por rehabilitarse es suya:

—¿Qué diferencias cree que hay entre los destinos laborales en términos de resocialización?

—No sé si tiene que ver con los destinos laborales, tiene que ver con la interna en sí. Lo que sí puede pasar es que algunas entren de una forma y terminen siendo otras; entran muy mal predispuestas para todo, funcionan mal por convivencia, por faltarle el respeto al persona, mal en general. Y luego hay algo que les hace un clic y empiezan a funcionar bien, entonces eso hace que vos las tengas en cuenta; quizás antes vos no la tenías en cuenta [...] pero en general no sé si tiene que ver tanto el tema de la reinserción con el tema del destino laboral; algunas sí pueden practicar afuera lo que aprendieron. Pero el tema de la reinserción y de su comportamiento afuera tiene que ver con la interna en sí, y de cómo ve las cosas en general”. (Entrevista 15, agente penitenciaria, subjefa correccional, miembro de la Comisión Evaluadora de Destinos Laborales.)

Como se identifica en el fragmento citado, el trabajo vehiculizaba, también y en segundo lugar, imágenes acerca de las mujeres detenidas y era utilizado —tanto por el personal penitenciario como por las propias detenidas— como un elemento que permitía jerarquizarlas moralmente, calificándolas como “buenas o malas presas” tanto como “buenas o malas mujeres”. Como mostramos, la centralidad de la moralización,



como aspecto específico del control de las mujeres detenidas, ha sido marcado como un rasgo persistente del encarcelamiento femenino (Guala, 2016a; Ballesteros Pena, 2017; Coba, 2015). En este caso, la relación que las mujeres detenidas establecían con el trabajo aparecía como un signo visible de disposiciones y de adhesión a valores más amplios, configurando un elemento más de algo que las propias entrevistadas definieron, con diversos grados de precisión, como un “estilo” o “forma” de vida. De este modo, a partir de “hacer visible” este “estilo” de vida, la relación con el trabajo permitía ulteriormente clasificar y establecer el valor moral de las mujeres detenidas. En estas clasificaciones —en las que se mezclaban estereotipos de género y de clase—, la noción de voluntad individual ocupaba también un lugar central. En esta dirección, la falta de voluntad aparecía expresada en la imagen de la detenida que dormía toda la mañana, escuchaba música, que no quería “pasar” al destino laboral o que realizaba las actividades laborales con desdén, pero que, de manera general, tampoco “ocupa” el tiempo de detención de manera provechosa. Esta imagen, a su vez, aparece vinculada a la idea de una preferencia cultural por “lo fácil” y un desdén por el sacrificio:

—¿Cuáles considera que son las razones más importantes por las que ciertas detenidas no trabajan?

—Parte de las detenidas son muy jóvenes y se dedican a lo peor, que es el abandono, la droga, no les importa nada. O sea, es como venir a pasear, lo toman como «vengo a vacacionar y después me voy a mi casa y sigo con lo mismo». Son contadas las que por ahí vos decís «no, a estas las rehabilitás», no, vuelven a lo mismo, a lo fácil. Y muchas federales, mucha droga. Y te das cuenta que las personas están acostumbradas a la plata fácil, ¿qué prefieren? Lo fácil, nada de sacrificio, nada de estudios, nada de ganarse la plata. Hay bastantes y son casi todas chicas jóvenes, que eso es lo peor de todo”. (Entrevista 24, agente penitenciaria, maestra de sastrería.)

—¿Cuáles creés que son las razones más importantes por las cuales algunas detenidas deciden no trabajar?

—Porque pienso que afuera no lo hacían. Porque hay varias chicas que no trabajan y quieren vivir de las otras, si hay algo en la mesa te dicen «¿me prestás esto, me prestás lo otro?»”. (Entrevista 9, detenida, destino laboral de lavandería.)

De este modo, la manera en que aparece el trabajo de las mujeres detenidas en los discursos que circulan en la unidad muestra no sólo el intento de regulación de la conducta realizado por la institución y dirigido a la construcción de determinadas formas de subjetividad femenina asociadas a la domesticidad y la docilidad (Carlen, 1983), sino también, y al mismo tiempo, el intento por construir una determinada forma de subjetividad —tampoco desprovista de asociaciones con estereotipos de género y de clase— más “proactiva” y asociada a la noción de



voluntad individual, nociones que, como vimos, son constitutivas de las estrategias de responsabilización.

### **Usos del trabajo, de los ingresos y trabajo informal**

Hasta aquí recuperamos el modo en que, en las voces de las entrevistadas, aparecían retomados diversos tópicos en torno a la rehabilitación y a la distinción entre “buenas y malas” presas. Ahora bien, en la recuperación de sus voces también emergió una dimensión potencial de agenciamiento a partir de los diferentes usos que las detenidas les daban a las actividades laborales que realizaban —observables en los motivos por los que preferían determinados destinos laborales— y a los ingresos generados a partir de ellos.

Al analizar las preferencias de las detenidas por los destinos laborales, fue posible observar que no eran homogéneas. Junto con los motivos económicos, encontramos también la referencia a motivos relacionados con las características particulares de cada destino laboral que los hacían más o menos deseables, como ser la posibilidad de acceder a un ambiente relajado y poco conflictivo o la posibilidad de acceder a espacios en los que la vigilancia del personal —que es constante en algunos de ellos— se relaja.

En esta dirección, fue posible identificar que la lavandería era un destino valorado por las entrevistadas. En primer lugar, porque allí percibían la categoría de peculio más alta. A este monto fijo mensual se le sumaba un 40 por ciento de las ganancias que obtenía la lavandería, lo cual les permitía incrementar sus ingresos alcanzando una remuneración por mes que casi triplicaba la categoría más alta de peculio.

En segundo lugar, la lavandería era un destino preferido por una serie de razones vinculadas al funcionamiento de la lógica premial en la prisión: por un lado, porque permitía mantener un muy bajo nivel de conflictividad interpersonal; esto era así porque, al considerarlo como un destino laboral “privilegiado”, sostenían un interés compartido en evitar conflictos para no perderlo ni tampoco retroceder en el régimen de progresividad de la pena. Por otro lado, las mujeres que allí se desempeñaban, reinterpretaban en un sentido positivo el significado de la extensa jornada laboral —de 11 horas diarias. En esta dirección, al poseer pocas horas de ocio en el pabellón o en espacios comunes, consideraban menores las posibilidades de verse involucradas en conflictos con otras detenidas, con las consecuencias ya mencionadas. Sin embargo, y más allá de las preferencias de las propias mujeres detenidas, es importante no



dejar de mencionar las precarias condiciones en que se realizan estas actividades: largas jornadas de trabajo, dificultad para acceder al baño durante estas horas, y falta de máquinas de lavado, lo que tornaba más desgastante la labor porque el lavado debía realizarse casi completamente de manera manual.

Desde la perspectiva de las detenidas, fue posible reconocer además que el taller del IAPIP era otro de los destinos en el cual preferían desempeñarse. Esto se debe, a que consideraban que este taller era un espacio laboral en el que se entablaban relaciones de compañerismo entre las detenidas y con las encargadas. La preferencia por los talleres productivos, en general, también se relacionaba con la posibilidad que tienen las detenidas de generar un ingreso extra como resultado de la venta de sus productos. Además, como vamos a mostrar más adelante, algunas detenidas pueden acceder a estos espacios para continuar produciendo fuera del horario laboral y suplementar los ingresos formales.

En relación con el destino laboral denominado “cocina penal”, se identificaron posiciones contrapuestas. Por un lado, algunas detenidas lo refirieron como un destino apreciado debido a que reciben, al igual que en lavandería, el peculio más alto. Otras, como un lugar en donde no preferían trabajar debido a que solían darse conflictos entre las mujeres que trabajan allí, así como también entre estas y el resto de las detenidas cuando manifiestan quejas por la calidad de la comida. Estos distintos tipos de conflictos interpersonales pueden generar consecuencias negativas en la calificación de la conducta de las detenidas, motivo que convierte a estos destinos en menos deseables:

—“La cocina es un tema, como que ahí estaba muy presionada porque todas querían entrar a la cocina. Pero qué pasa en la cocina, vos acá en la comida tenés problemas con las internas, «cocinaste feo, que diste poco, que está cruda». Estamos en cana, boluda, hay muchas que no se dan cuenta que estamos en cana. [...] No sé, esas cosas siempre chocaron afuera, porque pará un poco, ¿sabés cuantas veces me cagué de hambre afuera con mis hijos?

—¿Estás mejor en el lavadero?

—Sí, no me pesa. Aparte de la tranquilidad que tengo en el lavadero, yo estoy desde las 7 hasta las 6 de la tarde. Llego muerta, me baño, a veces ni comida y ya a dormir. Aparte no me gusta estar sentada ahí en el comedor porque ves siempre las mismas caras en el comedor, y ahí empiezan, que me miraste, que no me miraste, que te vestiste, que no te vestiste.” (Entrevista 6, detenida, destino laboral de lavandería.)

Finalmente, la recuperación de las voces de las detenidas nos permitió identificar la no preferencia por el destino de cuadrillas de limpieza debido a que es en el cual están más controladas por el personal de vigilancia:



“—¿Vos cambiarías alguna cuestión en cuanto a la actividad, de decir, empezar limpiando por otros lados, o el horario...? ¿Qué cambiarías?

—Me gustaría hacer más cosas, no sé. Hacer la cuadrilla no quiero porque, en general, están muy encima tuyo. Por ahí te contestan mal, te gritan. Me gustaría trabajar en el lavadero. En cocina ya no [...] hay como una presencia ahí que están muy encima tuyo. A mí lo que no me gusta es que estén mucho encima y me pone nerviosa, entonces no puedo limpiar”. (Entrevista 10, detenida, destino de limpieza.)

Si bien las cuadrillas de limpieza, que se encargaban de los grandes espacios como galerías y patios, no eran destinos preferidos por las mujeres detenidas, los espacios de limpieza de oficinas o de otras áreas extramuros son reconocidos por las empleadas del servicio penitenciario como destinos laborales deseables, en tanto les posibilitan circular más libremente por la unidad penitenciaria y porque consideran que se sienten cómodas en dichos espacios de trabajo.

De este modo, se desprenden de estos relatos una serie de motivos por los que se prefieren determinados destinos laborales por sobre otros: la capacidad de generar mayores ingresos económicos, de movilizarse con mayor libertad en el penal, la posibilidad de permanecer en un espacio laboral ameno con un nivel de conflictividad bajo o de estar sometidas a un menor nivel de vigilancia —vigilancia intensiva que ha sido marcada como un rasgo persistente en el encarcelamiento de mujeres frente al de varones (Almeda Samaranch, 2002; Guala, 2016a; Ballester Pena, 2017), muy extendido también en el contexto de la UP 4, pero que algunas detenidas podían sortear en cierta medida si eran consideradas “merecedoras” de destinos laborales más flexibles en este sentido.

Si bien el motivo económico siempre estuvo presente en la preferencia por un destino laboral, existían motivos vinculados al propio contexto de encierro y a su situación más inmediata que también ejercían peso en las detenidas a la hora de elegir un destino laboral. Como se viene trabajando en este artículo, es posible observar que los destinos laborales, por el tipo de actividades que ofrecían, reproducían estereotipos de género vinculados a una noción de feminidad convencional. A su vez, estos eran espacios que buscaban transformar a las detenidas en sujetas dóciles y respetuosas, y que se orientaban hacia trabajos poco jerarquizados y caracterizados por desarrollarse en condiciones precarias en el mundo del trabajo. Sin embargo, las detenidas reinterpretaban estas ofertas laborales a partir de lo que estos espacios les brindaban para agenciarse, lidiar y modificar (Iglesias Skulj, 2013; Bosworth y Carrabine, 2001), de manera muy acotada y bajo un escenario



de posibilidades finitas, el lugar que la institución les reservaba como “presas”. Algunos de estos trabajos les permitían evitar conflictos y, de alguna manera, resguardar su integridad física; les facilitaban el acceso a espacios de la cárcel que de otra manera no tendrían y el contacto con personas que no formaban parte del grupo de vigilancia del penal. A su vez, algunos de ellos les otorgaban momentos de privacidad y la posibilidad de suspender la permanente vigilancia que se sufre en esta unidad (Guala, 2016a). En este sentido se puede pensar que, respecto de los motivos de elección de un destino laboral, las posibilidades que otorgaba de combatir ciertas características de los contextos de encierro aparecían como centrales a la hora de solicitarlo.

En cuanto a los usos que las mujeres privadas de su libertad daban a los ingresos provenientes de los destinos y actividades laborales que desarrollaban, el primero que detectamos se relacionaba con la satisfacción de sus necesidades básicas dentro del penal. Una parte o el total del peculio obtenido era utilizado para comprarse elementos básicos de higiene personal, ropa o alimentos. Con esto, las mujeres detenidas intentaban lograr, al mismo tiempo, cierto grado de independencia económica de sus familiares, para no ser una “carga” para ellos y no generarles otra “preocupación” extra además de la propia situación de encierro.

En relación con este último punto, el segundo uso de los ingresos que detectamos se vinculaba con el apoyo económico a su familia en general y en particular a sus hijos, afuera de la prisión:

—¿No tuviste ningún inconveniente con que te asignen el trabajo? ¿Vos lo pediste o te lo ofrecieron?  
—Ellos me ofrecieron. Estaba muy necesitada. Gracias a este laboral hoy mis hijos comen”. (Entrevista 6, detenida, destino laboral de lavandería.)

Este segundo uso del dinero se encontraba muy extendido entre las mujeres que entrevistamos. Para entender esta extensión resulta útil recuperar los aportes que en la literatura sobre encarcelamiento en América Latina han resaltado la manera en que el sostenimiento de los vínculos con sus familiares durante el tiempo en prisión difiere sustancialmente en el caso de varones y mujeres. Mientras que ellos suelen recibir el apoyo de sus familias durante el encarcelamiento, ellas suelen contribuir significativamente al sustento económico y afectivo de sus familiares afuera de la prisión (Azaola, 2008; Lagarde, 2005). La extensión de las exigencias de sostenimiento económico de sus familias y la centralidad que adquirirían las estrategias



de obtención de ingresos durante el encarcelamiento que observamos deben ser pensadas, entonces, en conexión con este contexto más amplio en el que las mujeres adoptan nuevos roles en relación con el mantenimiento económico de sus familias sin verse liberadas de las exigencias tradicionales de género asociadas a las tareas de cuidado. Por el contrario, suman a sus jornadas de trabajo reproductivo una jornada de trabajo productivo, es decir que asumen un doble rol (Wainerman, 2007b). Como resultado de esto, la obtención de ingresos era una consigna que atravesaba la experiencia del encarcelamiento de las mujeres: al momento de solicitar un destino laboral, éstas apreciaban más aquellos que implicaban un mayor monto de peculio y su conservación a pesar de las duras condiciones laborales que experimentaban en algunos de ellos, como es el caso del destino de lavandería.

Encontramos otra manifestación de la importancia que adquieren los ingresos obtenidos a través del trabajo para la ayuda económica de las familias y la satisfacción de sus necesidades básicas en una serie de actividades laborales que se encontraban por fuera de las ofrecidas como capacitaciones o destinos laborales, las cuales constituían trabajos productivos de carácter informal. En este punto, pudimos identificar a detenidas que —junto con su participación en los destinos laborales “oficiales”— llevaban adelante actividades laborales por su propia cuenta —como la realización de artesanías, bolsos y cuadernos, entre otros objetos—, a partir del uso de las propias instalaciones de los destinos laborales de tipo productivo, por fuera de los horarios y de las regulaciones de estos espacios.

En algunos casos, las mujeres vendían lo que producían de este modo, o lo intercambiaban por otros productos al interior de la cárcel:

“—¿Me podés contar qué hacen acá?

—Marroquinería, peluquería, cocina, lavadero... sé hacer todo. Hago artesanías ahora. No estoy en ningún taller, pero estoy haciendo artesanías sola. Las cambio por mercadería para subsistir acá adentro porque tengo a mi mamá cuidando a mis nenas y no tengo familiar que me visite”. (Entrevista 2, detenida, destino laboral de limpieza del patio de la cárcel.)

En otros casos, las mujeres lograban vender sus productos fuera de la prisión con la colaboración de familiares en la venta en sus barrios, o de las terapistas ocupacionales, que llevaban los productos a ferias que se organizaban con este fin:

“—¿Ustedes tienen alguna ganancia extra?

—No, cuando no tenemos producción, porque nos pasa que tenemos que estar ahí pero no tenemos nada que hacer, hacemos cosas que nosotros queremos. Yo por ejemplo hacía carteras, entonces me compraba yo mi tela con mi plata y la



encargada nos dejaba usar las máquinas para hacer cosas. Hay compañeras más que han hecho almohadones, frazadas, cortinas y si quieren vender lo venden, si no se la guardan para ellos. Yo por ejemplo a mis carteras las vendí.

—¿Cómo las venden?

—En ese caso hacemos papelitos, todo es por comprobante, yo te lo vendo a vos, en el peculio del mes que viene te lo descuentan y me lo transfieren a mí.

—¿Es acá adentro, porque a veces se hacen ferias en la plaza?

—Sí.

—¿Eso ustedes pueden salir o solo salen las asistentes?

—Solo las asistentes.

—¿Ustedes indican el precio?

—Sí. Ellas venden a tal precio, y ponele que si ellas dieron el material o si ellas los vendieron, una partecita queda en el penal". (Entrevista 3, detenida, destino laboral taller de sastrería.)

Por último, el uso de los talleres fuera de los horarios y las regulaciones propias de los destinos laborales les permitía a las mujeres detenidas confeccionar objetos para sus familiares:

“—¿Para qué pensás utilizarlo al peculio?

—Primero me van a descontar que hice unas pantuflas, la mitad [del costo del material] sería.

—¿Te compraste unas pantuflas?

—Para mi hijo las hice.

—¿Te cobran el material?

—Sí, eso. Y después unas cuatro cartucheras que hicimos, y creo que eso nomás.

—¿Eso dónde lo hiciste?

—En el taller de carteras.

—¿Está la posibilidad de que algún familiar se lo lleve y lo venda también?

—Yo se los doy a mis hijos. Todo lo que yo hago no lo vendo, se los doy a mis hijos. Puedo llegar a venderlo, pero no quiero". (Entrevista 9, detenida, destino laboral de limpieza de baños.)

Así, el desarrollo de actividades laborales informales al interior de la prisión, creadas por fuera de la oferta formal de la institución, les permitían a las mujeres acceder a ingresos extras y complementar los peculios recibidos por su desempeño en un destino laboral, o incluso en algunos casos generar el único ingreso que les posibilitaba satisfacer sus necesidades básicas y sostener económicamente a sus familias. Sumado a esto, la centralidad que tiene para las mujeres el acceso a un ingreso, sea a través de los destinos laborales formales o informales, sea a partir de la combinación de ambos, nos posibilita reflexionar sobre cómo el lugar que poseen las mujeres en la economía familiar, tanto antes como durante el encarcelamiento — proceso acentuado en los últimos 40 años (Wainerman, 2007b)—, se articula con la lógica de responsabilización identificada en el contexto de estudio, a partir de la cual se busca construir la figura de la mujer privada de su libertad como responsable de “hacerse cargo” de decidir sobre el mejor modo de transcurrir la pena privativa de



libertad y su proyección en el afuera.

En lo que se refiere tanto a la perspectiva de la administración como de los empleadxs del servicio penitenciario (terapistas ocupacionales o talleristas), pudimos identificar que tenían una actitud favorable hacia el desarrollo de estas actividades informales. Esto se observaba en la autorización que, en algunos casos, otorgaban para realizarlas por fuera de los espacios formalmente organizados, pero también llegaba en algunos casos a la provisión de elementos y materiales necesarios para la producción y a otorgar ciertas facilidades para la comercialización de los objetos. Más allá de estas circunstancias favorables, el carácter informal de estas experiencias repercutía en su extensión y en las condiciones en que se desarrollaban. Así, en la medida en que se trataba de actividades que no formaban parte de la oferta formal de actividades de la prisión, eran realizadas por las detenidas en sus tiempos libres, no poseían asignada una remuneración fija y estable como en los restantes destinos laborales, no tenían un espacio formalmente asignado para la producción y, por ello, debían utilizar las máquinas, espacios e insumos de los talleres productivos en los momentos en que estos se encontraban libres. Al mismo tiempo, la posibilidad de acceder a estos espacios aparecía mediada por la capacidad, ejercida de manera discrecional por parte de las autoridades y las empleadas del servicio penitenciario, de autorizar o no el acceso a dichos espacios.

Para las propias encargadas, el desarrollo de estas prácticas, en un contexto en el que los montos de los peculios se encontraban significativamente por debajo de los correspondientes al salario mínimo, vital y móvil, les permitía engrosar la oferta de actividades laborales productivas —especialmente para detenidas que no podían acceder formalmente a estas actividades por falta de cupos, o por no cumplir ciertas condiciones en términos de conducta o de grado de avance en el régimen de progresividad— y, al mismo tiempo, poder otorgar ingresos suplementarios a los destinos laborales sin aumentar los montos presupuestados. Como muestra el siguiente fragmento, ambos elementos parecían tener, a su vez, una cierta importancia en la gestión de las conflictividades al interior de la prisión:

—Después lo que es la parte de talleres, los talleres tienen una cuenta en donde todo lo que se vende es una parte para el taller y otra parte para las internas y ahí las maestras son las encargadas de salir y de comprarles los elementos y los materiales para que ellas puedan hacer las producciones.

—¿Se plantean conflictos entre las personas privadas de la libertad y quienes gestionan las actividades laborales en esta prisión?

—No sé si la palabra es conflicto, pero bueno, han estado en desacuerdo frente a cuestiones que se le han planteado, frente a lo que te decía anteriormente;



quieren algún otro destino o quieren otro peculio, lamentablemente es lo que yo les digo, «yo no soy el banco y no puedo decir cuánto pagarles a ustedes», esto es una partida presupuestaria y la administración plantea qué tipo de peculios dar. Entonces bueno, uno intenta que, si bien ellas tienen ese destino, que puedan paralelamente poder gestionar otro tipo de actividades. Por ejemplo, si ellas saben coser o saben tejer, bueno, tratamos de conseguirles lanas, para que ellas puedan en su tiempo libre coser o tejer y después sus producciones las ponemos en la feria y si se vende ese dinero es para ellas, o que hagan alfombras en el penal y después las vendemos y también ese dinero [...] uno trata de buscarles distintas herramientas paralelas al destino laboral, porque no hay demasiadas opciones. Obvio que siempre hay enojos y no siempre todas están de acuerdo". (Entrevista 14, personal penitenciario, terapeuta ocupacional.)

Al mismo tiempo, el tipo de tareas que se realizaba en estos espacios informales iban en la misma dirección que aquellas ofrecidas en las capacitaciones; tareas que, como vimos, apuntaban hacia el establecimiento de microemprendimientos de carácter individual que reproducían estereotipos de género y que constituían actividades desarrolladas con altos niveles de informalidad en el "medio libre". De este modo, además de la contribución que estas prácticas realizaban a la gestión de conflictividades, otra de las razones de su establecimiento puede encontrarse en el modo en que se articulaban con un perfil de mujer micro-empresaria que, sin aparecer formalmente explicitado, la institución parecía favorecer. Sin embargo, en la medida en que no se problematizaban las condiciones para establecer y sostener estos microemprendimientos en el afuera, ni mucho menos se intentaba ampliar la capacitación a estas cuestiones —pensando, por ejemplo, en la importancia de realizar una inversión inicial, la adquisición de máquinas, la gestión de la contabilidad y el contacto con proveedores, entre otras—, la posibilidad de continuar con estos emprendimientos una vez cumplida sus condenas aparecía fuertemente limitada.

## Conclusiones

Como han empezado a mostrar otros trabajos sobre el encarcelamiento de mujeres de carácter más general (Hannah-Moffat, 2000; Bosworth, 2007; Ballesteros Pena, 2017 y 2018), los sentidos asociados al trabajo en la UP 4 también se constituían a partir de la mixtura entre desarrollos, racionalidades, dispositivos y prácticas muy diversos:

- \* Las persistencias de características tradicionalmente asociadas al trabajo como instancia de disciplinamiento y moralización de las mujeres encarceladas.

- \* Los cambios en los últimos 40 años en la vinculación de las mujeres con el trabajo en la sociedad más amplia.

- \* La emergencia y extensión (relativamente limitada en nuestro contexto) de



estrategias de responsabilización en el contexto carcelario.

\* Los vínculos de estas tres dimensiones con estereotipos de género socialmente asentados, y en alguna medida cambiantes, que reproducen y refuerzan desigualdades.

\* La manera en que las mujeres detenidas reinterpretan y se apropian del trabajo como forma de agenciamiento en un contexto de privaciones, como es la prisión.

A partir de estas referencias, y desde una perspectiva interseccional, el presente trabajo buscó describir y analizar el escenario laboral de la UP 4. Por un lado, mostramos los modos en que el trabajo vehiculizaba nociones que buscaban, al mismo tiempo, jerarquizar moralmente y transformar a las mujeres detenidas en determinadas direcciones, asentados en marcos normativos más amplios que circulan socialmente y permean los muros de la prisión, y que se estructuraban a partir de —y reproducían— desigualdades de género. Por otro lado, buscamos reconocer las formas de agenciamiento que practicaban las detenidas en un contexto sumamente restrictivo, caracterizado por privaciones materiales y afectivas, así como por los altos niveles de vigilancia y de moralización al que eran sometidas constantemente por el personal.

En relación con la primera dimensión, describimos la manera en que las capacitaciones y los destinos laborales que ofrece la prisión están vinculados a una noción de rehabilitación atravesada por estereotipos de género: para las mujeres, el trabajo en prisión implicaba un ejercicio de moralización y un “entrenamiento” que se orientaba a la adquisición de hábitos genéricos más que de capacidades laborales en sentido estricto. Ahora bien, al concentrarnos en el tipo de subjetividad que la institución buscaba construir a partir del trabajo, nos encontramos con la yuxtaposición de dos imágenes. Por un lado, aparecía el trabajo como un dispositivo que buscaba generar en las detenidas una serie de hábitos asociados a nociones tradicionales de feminidad, tales como el respeto, la sumisión y la domesticidad, entre otros. Por otro lado, encontramos el uso incipiente, por parte de los operadores del servicio penitenciario, de una serie de nociones que consideramos distintas de las mencionadas —vinculadas a ideas en torno a la autonomía individual, a la voluntad, al emprendedorismo, el incentivo a ser proactiva y a la responsabilización— que, en conjunto, podríamos vincular con un tipo de subjetividad de “presa emprendedora” (O’Malley, 2006). Observamos el efecto de estas nociones en el tipo de actividades a las que se orientan las capacitaciones, en el permiso de la institución —y en algunos



casos el incentivo— para la realización de talleres autogestivos en los que las detenidas obtienen dinero en función de lo que se produce y sobre todo en la manera en que se reconfigura el sentido del ideal rehabilitador —centro de los dispositivos disciplinarios y correccionales— en términos de voluntad individual. Creemos que esta dimensión emergente complejiza algunas de las descripciones sobre el trabajo de las mujeres detenidas en América Latina, que ponían el foco de manera preponderante en la dependencia, la infantilización y la domesticidad. Estas lógicas incipientes de responsabilización, que emergieron en la indagación, exigen ser profundizadas en ulteriores investigaciones que den cuenta de los actores y procesos que constituyeron las vías de ingreso de estas racionalidades de gobierno en la prisión estudiada, de su aplicación más o menos selectiva a determinados grupos de detenidas.

En relación con las formas de agenciamiento que practicaban las mujeres detenidas, pudimos ver los usos estratégicos que daban al trabajo. Desde un punto de vista interseccional, las opresiones de clase se refuerzan por el hecho de ser mujer y además estar encarcelada. Como respuesta a esto, las mujeres privadas de la libertad se valían de la oferta institucional de destinos laborales, y al mismo tiempo creaban nichos por fuera de esta para generarse ingresos y ayudar a sus familias, situación derivada de las exigencias que supone su rol cada vez más importante como jefas de hogar. Pero también estos espacios eran valorados como ámbitos en los que buscaban sortear algunos de los efectos más dolorosos del encarcelamiento: la pérdida de la libertad ambulatoria, el aislamiento, la idea del tiempo encarceladas como un tiempo muerto y la vigilancia constante, entre otros. De este modo, observamos que el trabajo en la cárcel de mujeres vehiculizaba vectores de opresión, pero también permitía el despliegue de prácticas que suponían, en algunos casos, formas de adaptación estratégicas al régimen y las restricciones que opera la pena privativa de la libertad sobre las mujeres encarceladas, pero que también, en otros casos, representaban formas de agenciamiento más activas.

### Referencias bibliográficas

- AGUILAR, Paula. (2011). “La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas”. *Katálysis*, 14-1, 126-133.
- ALMEDA SAMARANCH, Elisabet. (2002). *Corregir y castigar: El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Bellaterra.
- ALMEDA SAMARANCH, Elisabet y DI NELLA, Dino. (2017). “Mujeres y cárceles en



América Latina. Perspectivas críticas y feministas". *Papers. Revista de Sociología*, 102-2, 183-214.

ANTONY, Carmen. (2007). "Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina". *Nueva Sociedad*, 208, 73-85.

ARRIAGADA, Irma. (ed.) (2007). *Familias y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros*. Santiago de Chile: Naciones Unidas – CEPAL.

ÁVILA, Fernando. (2018). *Gobernar responsabilizando. El caso de la cárcel de Punta de Rieles en Uruguay*. Tesis de Maestría en Criminología, Universidad Nacional del Litoral. Recuperado en:

<http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8080/tesis/bitstream/handle/11185/1176/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consulta: febrero de 2019].

AZAOLA, Elena. (2008). *Crimen, castigo y violencias en México*. Quito: FLACSO – MDMQ.

BALLESTEROS PENA, Ana. (2017). "Redomesticidad y encarcelamiento femenino en el sistema penitenciario español. Los módulos de respeto". *Papers, Revista de Sociología*, 102-2, 261-285.

BALLESTEROS PENA, Ana. (2018). "Responsibilisation and female imprisonment in contemporary penal policy: «Respect Modules» ('Módulos de Respeto') in Spain". *Punishment & Society*, 20-4, 458-476.

BOSWORTH, Mary. (2000). "Confining Femininity: A history of gender, power and imprisonment". *Theoretical Criminology*, 4-3, 265-284.

BOSWORTH, Mary. (2007). "Creating the responsible prisoner: Federal admission and orientation packs". *Punishment & Society*, 9-1, 67-85.

BOSWORTH, Mary y CARRABINE, Eamonn. (2001). "Reassessing resistance. Race, gender and sexuality in prison". *Punishment and Society*, 3-4, 501-515.

BOSWORTH, Mary y KAUFMAN, Emma. (2012). *Gender and punishment*. En Jonathan Simon y Richard Sparks (eds.), *Handbook of Punishment and Society*. Londres: SAGE.

BRANDÁRIZ GARCÍA, José Ángel. (2014). *El gobierno de la penalidad: la complejidad de la política criminal contemporánea*. Madrid: Dykinson.

CARLEN, Pat. (1983). *Women's imprisonment. A Study in Social Control*. London-Boston: Routledge & K. Paul.

CARRASQUER OTO, P. y TORNOS MARTÍN, T. (2007). "Cultura de la precariedad: conceptualización, pautas y dimensiones. Una aproximación desde la perspectiva de género". *Sociedad y Utopía: Revista de Ciencias Sociales*, 29, 139-156.



- CELS. (2015). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CLAUS, W.; TABOGA, J.; y D'AMELIO, C. (2016). *Primer informe sobre el trabajo de las personas privadas de su libertad en la ciudad de Santa Fe. Tendencias, tensiones y conflictos*. Santa Fe: Observatorio Prisión y Derechos Humanos, Programa Delito y Sociedad, Universidad Nacional de Litoral.
- COBA, Lisset. (2015). *Sitiadas: la criminalización de las pobres en Ecuador durante el neoliberalismo*. Quito: FLACSO.
- DE OLIVEIRA, Orlandina y ARIZA, Marina. (2000). Trabajo femenino en América Latina: un recuento de los principales enfoques analíticos. En Enrique de la Garza Toledo (comp.), *Tratado latinoamericano de sociología del trabajo*. México: El Colegio de México – FLACSO – UAM - FCE.
- DEL OLMO, Rosa. (1988). "Droga y criminalización de la mujer". *Nueva Sociedad*, 93, 156-167.
- ESPINO, Alma. (2012). Perspectivas teóricas sobre género, trabajo y situación del mercado laboral latinoamericano. En Valeria Esquivel (comp.), *La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*, pp. 190-246. Santo Domingo, República Dominicana: ONU.
- ESQUIVEL, Valeria. (2012a). Introducción. En Valeria Esquivel (comp.), *La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*, pp. 24-41. Santo Domingo, República Dominicana: ONU.
- ESQUIVEL, Valeria. (2012b). Cuidado, economía y agendas políticas: una mirada conceptual sobre la "organización social del cuidado" en América Latina". En Valeria Esquivel (comp.), *La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*, pp. 141-189. Santo Domingo, República Dominicana: ONU.
- FAUR, Eleonor y ZAMBERLIN, Nina. (2008). Gramáticas de género en el mundo laboral. Perspectivas de trabajadoras y trabajadores en cuatro ramas del sector productivo del área metropolitana de Buenos Aires. En M. Novick, S. Rojo y V. Castillo (comps.), *El trabajo femenino en la posconvertibilidad. Argentina 2003-2007*, pp. 85-119. Santiago de Chile: ONU.
- FOUCAULT, Michel. (1988). "El sujeto y el poder". *Revista Mexicana de Sociología*, 50-3, 3-20.
- FOUCAULT, Michel. (1989). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI. (Edición original, 1975.)
- GARLAND, David. (1996). "The limits of the Sovereign State". *British Journal of*



*Criminology*, 36, 445-471.

GARLAND, David. (1997). «Governmentality» and the Problem of Crime: Foucault, *Criminology*, *Sociology*. *Theoretical Criminology*, 1-2, 173-214. Recuperado en: <https://doi.org/10.1177/1362480697001002002> [consulta: febrero de 2019].

GIACOMELLO, Corina. (2013). *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*. Londres: IDPC.

GUALA, Natacha. (2016a). «La corrección de las mujeres: del reformatorio religioso a la prisión contemporánea. Un estudio de caso». *Delito y Sociedad*, 42, 49-74.

GUALA, Natacha. (2016b). «Resistiendo al control de las mujeres: aprendizajes desde la prisión». Ponencia presentada en el marco de la *Cátedra José Martí*, Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 2 de noviembre.

HANNAH-MOFFAT, Kelly. (2000). «Prisons that Empower». *British Journal of Criminology*, 40-3, 510-531.

IGLESIAS SKULJ, Agustina. (2013). «Violencia de género en América Latina: aproximaciones desde la criminología feminista». *Delito y Sociedad*, 35, 85-109.

IGNATIEFF, Michael. (1978). *A just measure of pain: the penitentiary in the industrial revolution, 1750-1850*. New York: Pantheon Books.

LAGARDE, Marcela. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madres, monjas, putas, presas y locas*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.

MELOSSI, Darío y PAVARINI, Massimo. (1980). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México: Siglo XXI.

O'MALLEY, Pat. (2006). Castigo volátil y contradictorio. En *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*, pp. 141-165. Buenos Aires: Ad Hoc.

SOZZO, Máximo. (2009). «Populismo punitivo, proyecto normalizador y «prisión depósito» en Argentina». *Sistema Penal & Violencia*, 1-1, 33-65.

TORRES, Andreína. (2005). *El encierro femenino en Ecuador: la persistencia del modelo conventual en un contexto de debilidad institucional*. Quito: FLACSO.

VÁSCONEZ, Alison. (2012). Reflexiones sobre economía feminista, enfoques de análisis y metodologías: aplicaciones relevantes para América Latina. En Valeria Esquivel (comp.), *La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*, pp. 98-140. Santo Domingo, República Dominicana: ONU.

WAINERMAN, Catalina. (2001). «La división del trabajo en familias de dos proveedores. Relato desde ambos géneros y dos generaciones». *Estudios Demográficos y Urbanos*, 15-1, 149-184.



WAINERMAN, Catalina. (2007a). Mujeres que trabajan. Hechos e ideas. En Susana Torrado (comp.), *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario. Una historia del siglo XX. Tomo II*. Buenos Aires: Edhasa

WAINERMAN, Catalina. (2007b). Familia, trabajo y relaciones de género. En María Antonia Carbonero Gamundí y Silvia Levín (comps.), *Entre familia y trabajo. Relaciones, conflictos y políticas de género en Europa y América Latina*, pp. 147-175. Rosario: Homo Sapiens.

WHITSON, R. (2007). "Lugar, género, y la estructura del trabajo urbano informal en Argentina". *Lavboratorio*, 20, 30-37.

---

### Notas

<sup>1</sup> Colaboraron en la realización del trabajo de campo, enmarcado en el proyecto de extensión de la UNL "Observatorio Prisión y Derechos Humanos" —dirigido por el doctor Máximo Sozzo—, además de lxs autorxs, Carolina D'Amelio, Juan Saba, Florencia Ponce, Maximiliano Artigas y Candelaria Vírgala. Para mayor información sobre el trabajo de este observatorio: <https://servicios.unl.edu.ar/sistema-extension/index.php/proyectos/497>.

<sup>2</sup> Disponemos, sin embargo, de un estudio sobre el vínculo entre estrategias de responsabilización y actividades económicas y laborales de detenidos en una prisión uruguaya de varones (Ávila, 2018).

<sup>3</sup> Estos desarrollos han sido recuperados en los estudios sobre el encarcelamiento de mujeres para explicar el incremento en el número de mujeres encarceladas en el contexto latinoamericano. En esta dirección, estas aproximaciones vincularon los procesos de feminización de la pobreza con el mayor involucramiento de las mujeres en los roles más bajos de las empresas ilegales asociadas a la venta y tráfico de drogas. Este cuerpo de literatura ha mostrado cómo la participación en estos mercados ilegales les ofrece a las mujeres, por un lado, un ingreso económico, vital para el mantenimiento económico de sus familias, mientras que, por otro lado, los roles que ocupan en estas empresas les permitirían seguir cumpliendo aquellas demandas más tradicionales asociadas al cuidado de sus hijxs. En este marco, el resultado de las políticas penales más severas en contra de las drogas, instrumentadas en todo el continente a partir de la década de 1990, habría sido el de aumentar la exposición de las mujeres al sistema penal, fenómeno que estaría en la base del aumento del encarcelamiento de mujeres verificado en la mayor parte de los países latinoamericanos a partir de esa década (del Olmo, 1988; Antony, 2007; Giacomello, 2013; CELS, 2015; Coba, 2015).

<sup>4</sup> El Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias es un organismo que no depende del Servicio Penitenciario, sino directamente de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y se encarga de organizar las actividades productivas al interior de las unidades penitenciarias.

<sup>5</sup> Al momento del inicio del trabajo de campo (julio de 2015), estos valores representaban entre un 12,5 y un 34,4 por ciento del salario mínimo, vital y móvil establecido por ley en el medio libre. Producto de la falta de actualización de estos montos y de la inflación, para agosto de 2018 representaban entre un 7 y un 19 por ciento del salario, mínimo vital y móvil.

<sup>6</sup> Esta situación difería de lo que ocurría en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe, la UP 2, en la que el 61 por ciento de los detenidos se encontraba asignado a algún destino laboral en el momento en que desarrollamos el trabajo de campo.

Fecha de recepción: 26 de febrero de 2019. Fecha de dictamen: 27 de mayo de 2019.  
Fecha de aceptación: 06 de junio de 2019.